

relievan al perfecto caballero, esas otras cualidades envidiables, y hoy de difícil hallazgo, que se denominan: talento, discreción, consagración y juicio.

No ha sido él de esos mozos que desparra- man su cerebro en mil disciplinas a la vez, pa- ra alardear saber de todo y parecer "bien". Los estudios jurídicos se captan todo su entu- siasmo y a ellos ha consagrado afanosamente todos sus empeños, teniendo, además, el buen sentido de no dejarse hipnotizar por las mira- das incitantes de esa pecátriz de la política, que a tantos compañeros ha desviado en segui- miento de triunfos que aureolan, pero que son más efímeros que fáciles.

Casi siempre desde la juventud se inicia el perfilarse, allá en la penumbra auspiciosa de los claustros, de los que han de ser los valores ponderados que responderán a las urgencias sociales de los días venturos. Entre los que hoy van terminando su carrera de Derecho, nos- otros señalaríamos con índice profético, como forzosamente predestinado para el triunfo, es- te tríptico valiente, de partes armoniosas: Adán Arriaga Andrade, César Botero Medina y Alfonso Restrepo Moreno.

J. R. R.



JESUS NARANJO VILLEGAS

Verdadera excepción en este medio de su- perficialidades sin número en que nos ha toca- do actuar a los de la generación de la post-gue- rra. Espíritu atildado en esta tierra de las in- constancias latinas; se encuentra en él al tra- tarle al hombre serio que se prepara para las lides que ofrece el día de mañana.

Entre las ranas que croan a los pórticos de nuestras facultades educacionistas, se encuen- tran rara vez espíritus de esta solidez.

Naranjo Villegas no es el tipo, patentado en este siglo, del intelectual deportista y del conversador obligado del café. Con él no se ha- bla de tenis, de swimming pool, ni de artistas del Cine. Su preparación sólida por una parte y por otra su comprensión seria de la vida, le prohíben inmiscuirse en nimiedades de esa la- ya.

Para muchos será un refractario, un "de-

modé". Por fortuna hay diversos modos de juzgar los espíritus; otros vemos en Naranjo Villegas un hombre que se perfila para el triunfo alto a que aspiran los selectos.

No se nos hace extraño cuando se dice de él que no se le entiende, porque Jesús Naranjo es sencillo y la sencillez es enemiga irreconciliable de la charlatanería. Puestos dos cuerpos en los platos de una balanza, el más pesado se asienta y el menos va siempre arriba. Y esta ley física, en lo intelectual y en la ponderación de los valores del espíritu, se cumple de una manera irremisible.

Con diez unidades como ésta en la estudiantada de Antioquia, muchos laureles recogerían en el devenir la Universidad y la Patria.

Deja hoy Naranjo Villegas la secretaría del Centro Jurídico, en donde laboró con acierto y con tesón; a él, entre otros, puede decirse sin exageración, debe la corporación el regreso a sus mejores días.

Ha cumplido su deber. Es su mejor preseña.

J. C. E.

JURISPRUDENCIA Y NORMAS

DE LA

CAMARA DE COMERCIO

DE

MEDELLIN

(Extractadas por

Miguel Moreno Jaramillo).

Abaratamiento de víveres.—“La cámara de comercio conceptúa que con excepción de la carne, los otros artículos alimenticios no están caros en la actualidad. Al contrario, comparando el precio de ellos con el de los artículos restantes, se echa de ver que están demasiado baratos; y ésta es justamente una de las anomalías que hoy se notan, pues el vivandero tiene que vender a reducido precio sus productos, cuando él tiene que pagar a altos precios los jornales y los artículos extranjeros. La falta de transportes baratos es causa, por otra parte, de que los artículos alimenticios no puedan ser llevados a sitios lejanos, donde acaso podrían obtener mejores cotizaciones”. (Acta No. 181, de 13 de agosto de 1920).

Abogacía.—“La cámara de comercio de Medellín vería con gusto que se dieran en Colombia los primeros pasos para reglamentar el ejercicio de la profesión de abogado, profesión que está reglamentada hoy en todos los países civilizados; pero ella no se atreve, por falta del estudio profundo que el caso requiere, a recomendar ninguna medida concreta”. (Acta No. 133, de 17 de septiembre de 1917).

Aduana.—“La cámara ha mirado bien los proyectos referentes a la restricción eficaz de la importación de artículos de lujo y de licores, que consumen parte considerable del valor de